



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 554/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo HEREDIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 554/2014 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 554/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas



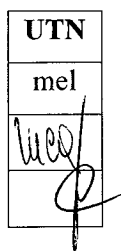
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Metodología de la Investigación I, Seminario I: Aire, Seminario II: Agua, Metodología de la Investigación II y Seminario IV: Medio Biótico, sin tener aprobada su correlativa Problemas Ambientales Generales, al alumno Juan Pablo HEREDIA, Legajo N° 9006, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1416/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior